

POLÍTICA FISCAL**1- Introducción**

El objetivo de esta Política es establecer los principios y pautas de buen gobierno corporativo que impactan en la estrategia y política fiscales de la Compañía y en su compromiso de aplicación de buenas prácticas fiscales.

Esta Política incluye también recomendaciones contenidas en el Código de Buenas Prácticas Fiscales español, al cual la Compañía está adherida.

2- Principios

El objetivo principal de la estrategia fiscal de la Compañía es garantizar el estricto cumplimiento de las regulaciones fiscales aplicables y asegurar una supervisión adecuada de la política fiscal llevada a cabo por sus empresas participadas en todos los países en los que opera, buscando la máxima seguridad jurídica, contribuyendo al cumplimiento de la estrategia comercial a corto, mediano y largo plazo, y manteniendo una posición de colaboración y transparencia con las respectivas Autoridades Fiscales.

La estrategia fiscal de la Compañía se centra en tres amplias áreas conceptuales: (i) gestión, control y minimización del riesgo fiscal, (ii) contribución al éxito de la estrategia de negocio, y (iii) transparencia, honestidad, confianza mutua, colaboración y profesionalidad con las Autoridades Fiscales.

El cumplimiento por parte de la Compañía de sus obligaciones fiscales y su relación con las Autoridades se regirán por los siguientes principios fiscales:

-Cumplir con la legislación vigente, obligaciones formales y suministro de información fiscal en todos los territorios en los que opera el Grupo.

-Adoptar decisiones relacionadas con los impuestos de acuerdo con una interpretación moderada de la norma aplicable y en todo momento vinculada a la actividad del Grupo.

-La adopción de prácticas fiscales estará dirigida a prevenir y reducir riesgos fiscales significativos, basados en un análisis detallado de los hechos, las normas aplicables y los riesgos implícitos en las posiciones adoptadas, y en estrecha relación con la estructura, la ubicación de las actividades y los riesgos comerciales del Grupo, no utilizando estructuras artificiales fuera de las actividades de la Compañía con el único propósito de reducir el pago de impuestos, ni el uso de estructuras opacas

3- Áreas de riesgo y operaciones significativas

Se considera que las zonas de riesgo son aquellas en las que la falta de claridad jurídica, la complejidad de una operación o transacción, el posible enfrentamiento entre regulaciones de diferentes países o la evolución de las posiciones de las Autoridades Fiscales, aumentan la probabilidad de que se generen conflictos a medio plazo y, por lo tanto, requieren una atención especial. Las esferas prioritarias son: (i) estrategias fiscales a medio y largo plazo, (ii) modelos de negocio relativos a la comercialización de productos de la compañía en terceros países, (iii) política general de precios de transferencia, (iv) uso de beneficios fiscales y (v) cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cualquier operación de especial importancia debe ser analizada para determinar sus consecuencias fiscales. Las posiciones adoptadas deben estar suficientemente justificadas, incluso con opiniones externas cuando sea necesario y utilizando los mecanismos jurídicos existentes en cada jurisdicción para incrementar la seguridad jurídica (resoluciones vinculantes, resoluciones generales, acuerdos previos sobre precios, etc.).

La Compañía adoptará los mecanismos de control necesarios para garantizar, dentro de una gestión adecuada del negocio, el cumplimiento de las normas fiscales y los principios anteriores por parte de todas las empresas del Grupo

Barcelona, 6 de Mayo de 2021